

CAPITULO VII

TEMAS COMPLEMENTARIOS.—LA PROFESIÓN DEL MAGISTERIO.—EDUCACIÓN DE LA MUJER.—GRADUACIÓN DE CURSOS.—EXCURSIONES DE INSTRUCCIÓN.

- SUMARIO: I. LA PROFESIÓN DEL MAGISTERIO.—§ 128. El magisterio debe ser considerado como una profesión *excluyente*.—§ 129. Sistema de *residencia* de los docentes.—§ 130. Sistema de *repeticiones*.—§ 131. Preparación y títulos para enseñanza infantil, primaria y secundaria en Alemania.—§ 132. Remuneración de los maestros de instrucción primaria y secundaria en Alemania.—§ 133. Preparación é índole del profesorado universitario en Alemania.—§ 134. Categorías y requisitos del profesorado universitario en Alemania.—§ 135. Sistema de los *Privatdozenten*.—§ 136. Nombramiento de los *Privatdozenten*.—§ 137. Ventajas del sistema de los *Privatdozenten*.
- II. EDUCACIÓN DE LA MUJER.—§ 138. Importancia de la cuestión de la educación de la mujer.—§ 139. Evolución de la educación de la mujer.—§ 140. Conclusiones-bases para resolver la cuestión de la educación de la mujer.—§ 141. La mujer en las universidades.
- III. GRADUACIÓN DE CURSOS.—§ 142. Procesos de graduación escolar.—§ 143. Exámenes.
- IV. EXCURSIONES DE INSTRUCCIÓN.—§ 144. Razón y origen del sistema de excursiones de instrucción.—§ 145. Utilidad de las excursiones de instrucción.—§ 146. Organización de las excursiones de instrucción.

I.—LA PROFESIÓN DEL MAGISTERIO

§ 128. *El magisterio debe ser considerado como una profesión «excluyente».*—Para producir la excelencia de una instrucción pública modelo, más que sistemas,

planes y programas científicos, requiérense profesores idóneos. El Estado puede trazar y dar un principio de ejecución á los mejores proyectos pedagógicos, pero fracasará siempre que no cuente con un personal docente que ponga en práctica sus decretos. Esos decretos son letra muerta si el magisterio no los comprende y aplica, así como lo fuera la ley, si no existieran tribunales.

El axioma fundamental que preside el problema, es este: el profesorado es una profesión para la cual se necesitan aptitudes y conocimientos especiales, y que debe ejercerse *con exclusión* de toda otra. El temperamento de enseñar no basta, si no se complementa con dos órdenes de estudios: el de la pedagogía en general, y en especial el de la materia que se enseña. Por otra parte, luego de exigir esas dos series de conocimientos, la práctica de la enseñanza requiere también consagrarse completamente á ella, en todos los momentos, en todas las preocupaciones, un sacrificio de todas las demás ambiciones humanas: el magisterio es, pues, un sacerdocio. Un político, un comerciante, un periodista, no pueden ser verdaderos maestros.

La cuestión tiene diversa importancia, según las categorías de la instrucción.—El Jardín de infantes (*Kinderergarten*) requiere maestros de una paciencia y constancia á toda prueba, ya que no de ilustración rica y sólida. La otra enseñanza primaria es, aunque más técnica, no menos paciente. Ambas entretienen con sus horas de clase, todo el día á los maestros, quienes carecen así del tiempo material de distraer su mente en otras ocupaciones lucrativas.—No ocupa tantas horas de clase la enseñanza secundaria, pero en cambio requiere mayor estudio. Sus materias (historia, geografía, filología, etc.) no son conocimientos propiamente

profesionales como el derecho mercantil ó la cirugía: de ahí que no sean de diaria aplicación práctica inmediata. El maestro de aritmética ó de geografía de Europa, que vive sumergido en esas especulaciones intelectuales, es muy difícil que les encuentre aplicación en cualquier empleo ó comercio, que siendo ajeno á ellas alejaría su mente de su enseñanza. Luego, el maestro de instrucción secundaria debe concretarse á su cátedra, so pena de perjudicar á sus discípulos distraendo su tiempo en otros trabajos. Aun cuando esa cátedra no le distraiga sino pocas horas semanales para explicar oficialmente, el estudio y las repeticiones privadas á sus discípulos son parte á absorber todo su ánimo y su tiempo.—En cuanto al profesor universitario, es de notarse que la práctica de su enseñanza no debe impedirle ejercitar fuera de las aulas la especialidad que enseña, pues esto, lejos de distraerlo de su cátedra, la enriquece con nuevas experiencias: el profesor de arquitectura, es lógico que construya fuera de la facultad; que el de derecho civil defienda pleitos; que opere el de cirugía. En vez de traer perjuicios á su magisterio, esto puede ayudarle, asociando á sus discípulos á casos prácticos interesantes por el mismo carácter de novedad que revisten, por desenvolverse, lejos de las clases, en la vida real. Sin embargo, no convendría generalizar ese precepto, para justificar que el profesor universitario trabaje en otros ramos ajenos á su enseñanza, milite en política ó tenga su comercio.

El principio podría concretarse así: el magisterio debe reputarse profesión excluyente; el docente debe absorber todo su tiempo y su mente en su enseñanza; sólo puede distraerse, por excepción, en quehaceres extraños á ella, cuando esos quehaceres se relacionen

en cierto modo con la materia de su profesorado. Únicamente con tal sistema puede obtenerse el docente idóneo, cuyo examen social, por idiosincrasia, conocimientos y experiencia, sea vigoroso ariete del progreso.

§ 129. *Sistema de «residencia» de los documentos.*—Tan absorbente es la preocupación continua que acarrea el magisterio, que puede considerarse como un principio de pedagogía práctica el siguiente: conviene á la enseñanza que todo profesor *resida* en el establecimiento en que dicta su clase. Actualmente, no siempre es posible aplicar este sistema, porque á lo menos en las grandes ciudades, sería muy difícil y muy dispendioso hallar locales suficientes. Entonces puede retringirse así la regla á los directores de los institutos: para la buena vigilancia de la superintendencia ó rectorado de un instituto educatorio, deben residir en un edificio adjunto que se comunique, el director y su familia. Esto es bien factible.

La regla debe considerarse extensiva á todas las enseñanzas, infantil, primaria, secundaria, universitaria ó industrial, interna ó externa, particular ú oficial, laica ó religiosa. Las ventajas del sistema son harto evidentes, pues atan de manera tal cada director á su respectivo establecimiento, que las ocupaciones de la familia, las enfermedades, las diversiones—que hallan siempre un honrado centro en el recinto del hogar—no lo alejan del sitio de sus funciones pedagógicas y administrativas; las cuales requieren por su complejidad é importancia una atención ininterrumpible. El rector, así vinculado por sus hijos, su propia casa, sus propios jardines, al edificio de su establecimiento le contrae mayor apego; y ese apego á la es-

cuela, colegio ó universidad, se generaliza á la enseñanza, á los estudios y á los alumnos; y es un fecundo incentivo á la noble pasión profesional. No sólo los rectores si hay local, sino también es conveniente que por semejantes razones los demás profesores, ó aunque sea algunos pocos, más fácilmente los célibes, residan en el establecimiento. Con este sistema se acerca más la instrucción pública á su verdadero ideal de la libertad de estudios, que debe proceder más según la eficaz manera individual de la educación doméstica, que la formulista y reglamentaria de ciertos institutos en que cada alumno lleva, en vez de nombre, un número, y posee, en vez de una personalidad psicológica, un uniforme moral cualquiera de convencionalismo.

Como la instrucción infantil, primaria y secundaria en Inglaterra, es generalmente privada, claro está que, por un principio resaltante de disciplina y de economía doméstica, los rectores habitan con su familia casi siempre en los establecimientos que dirigen. El Estado, que no costea sino la instrucción de las clases menesterosas, da albergue en sus institutos á determinado personal docente. En las universidades de Oxford y Cambridge ha sido hasta el siglo XIX obligatoria la residencia de todos los profesores en sus respectivos colegios. A tal efecto se exigía el celibato, puesto que los colegios no podían albergar por su reglamentación medioeval hembras.—Tanto se asemejaba la profesión de la enseñanza á un sacerdocio.—Ahora se ha abolido el celibato forzoso; pero no propiamente la residencia. Por esto se han destinado hermosas casas, ligadas al edificio del respectivo colegio, á los rectores, y se han levantado ó destinado otras adyacentes ó cercanas á los profesores casados y sus familias. Estas últimas casi siempre pertenecen ó se

arriendan al colegio, y sólo muy excepcionalmente son particulares de los profesores. En cuanto á los solteros, que siempre son los más, viven, por disposición expresa del reglamento, en los colegios, como cualquier alumno interno. A todo el cuerpo docente le está prohibido ausentarse sin licencia durante los cursos. Con todo lo cual, puede decirse que el principio de residencia no se ha alterado, y más si se recuerda cuán reducidas son esas dos ciudades universitarias y cuán estrechamente vinculados se hallan todos los edificios (colegios, capillas, habitaciones, bibliotecas, casa de exámenes y graduación, etc.) que constituyen la universidad diseminada en la villa; edificios que conservan siempre cierta poética fachada gótica que los distingue, como un archipiélago, entre el conjunto de las demás casas. Bajo el mismo espíritu y principios se han constituido las demás universidades de Inglaterra, aplicando la residencia según les sea posible en medio de ciudades más populosas; en las simplemente graduantes, como la de Londres, nada aconseja esa residencia.

Rige en toda la Alemania la siguiente regla de instrucción pública: *Todo empleado docente tiene derecho, á más del sueldo, á habitación ó á exigir en su lugar una compensación pecuniaria.* No es difícil alcanzar el objeto de este sistema, que no es sino arraigar al maestro ó profesor al lugar de su enseñanza, pues que éste, sobre todo si tiene familia, prefiere siempre el alojamiento del Estado, que es confortable y algunas veces espléndido, á la compensación, que es relativamente exigua. En Berlín, por ejemplo, donde tan caro es el alquiler, los rectores, así como los maestros superiores de gimnasios y escuelas-reales de primer orden, reciben una compensación de 900 marcos anua-

les, y los demás, ó sea de una categoría inferior, de 540. En otras ciudades, los de primera clase reciben una de 550, 540, 480, 420 ó 360, los de la segunda, una de 432, 360, 300, 212 ó 180. No hay, pues, en realidad, una verdadera compensación, pues siempre el alojamiento, y más el que da el Estado, representa mayores rentas. En cuanto á las universidades, se siguen sistemas varios, siendo frecuente que residan en ellas los rectores, subrectores y secretarios generales.

En Francia, Italia y España la enseñanza oficial exige sólo por rara excepción la residencia, pues en esos países es diverso el concepto de la instrucción pública al de las naciones sajogermanas y diverso su espíritu, no asemejándose nunca su manera, siempre uniformemente reglamentada, á la tan espontánea de la *home education*, ni su disciplina á la casi militar de los establecimientos educativos ingleses y alemanes. Es para conciliar esa disciplina y esa espontaneidad con visos de patriarcalismo, indispensable en Inglaterra, Alemania, Austria, Suiza, etc., el principio de la residencia obligatoria de los rectores, y ocasional, es decir, siempre que sea posible, del resto del personal docente.

§ 130. *Sistema de «repeticiones»*.—Para comprender toda la atención, la absorbente atención que exige el buen desempeño del profesorado, es conveniente tratar aquí del sistema de instrucción pública llamado en algunos institutos europeos de «repeticiones», que tanto agrava la tarea del magisterio. Deben los profesores de enseñanza secundaria y universitaria poner toda su conciencia en el desempeño de esas «repeticiones», las cuales consisten en diálogos en que se explica y se interroga á los alumnos *en privado*,

uno por uno ó por grupos reducidos, fuera de la hora oficial de clase. Tan grande es su importancia, que puede decirse que de ellas se saca, en general, mayor provecho que de la clase misma. En efecto; allí el profesor se dirige particularmente á su alumno, indaga lo que estudia, le aclara lo que no entiende, lo aconseja sobre su método y sus textos, á todo lo cual está éste obligado á atender para seguir el diálogo y no pecar de suma descortesía. Cuando en clase el profesor se dirige á todos en conjunto, el caso es diverso; el monólogo suele parecer monótono; la mente de los oyentes se distrae en propias y ajenas reflexiones; aunque el estudiante saque apuntes, lo hace muchas veces mecánicamente, sumergido en sus ideas, extrañas al asunto; la atención, que se ha podido fijar en un principio, tiende, á pesar del esfuerzo, á escapar por la ventana y á huir á los campos, al tumulto de las ciudades, á los versos juveniles, á las lecturas y los recuerdos, sino á los burdeles y garitos, según la manera de ser de cada uno y su breve experiencia de la vida.

Las «repeticiones» deben constituir algo más que un agregado extemporáneo á las explicaciones de la clase, ó sea *un sistema*. Deben repetirse metódica, gradual, regularmente, en un local y horas adecuadas, á grupos similares de alumnos, sometiendo su asistencia á disciplina y su realización á un examen superior.

En Alemania son diarias en casi todos los liceos y universidades, aunque no sean allí tan indispensables, dada la extraordinaria facultad de sostener la atención de los temas más aridos, que poseen, según es fama, sus estudiantes y hombres de ciencia. Además, los *Privatdozenten* colaboran, en ocasiones, á la ense-

ñanza del profesor oficial, con clases que se asemejan á «repeticiones» particulares.

En Inglaterra, Oxford se enorgullece de haber generalizado el sistema, bajo la inspiración de Joywett, uno de sus más eminentes educadores de este siglo. Puede citarse esa universidad como modelo en el género. Las «repeticiones» allí no son ocasionales; son un *sistema*, al cual debe someterse todo profesor, so pena de no cumplir con los deberes de su cátedra. La enseñanza reglamentaria se divide en dos partes: la clase y las «repeticiones»; y de estas dos partes, la última es la que requiere mayores aptitudes, más paciencia, más tiempo. Cada profesor posee un despacho, en el cual recibe á horas que fija, de la mañana á la noche, á todos sus pupilos, de uno á uno, á pares ó en grupos cortos, dos ó tres ó más veces por semana. La tarea es ruda, mucho más pesada que la de las clases oficiales. Los profesores se fatigan por labor tan continua y en la cual están obligados á ejercitar todas sus facultades, sus conocimientos de la ciencia que enseñan y de su método didáctico, así como su perspicacia y experiencia de psicólogos aplicadas al temperamento de cada pupilo, cuyo plan de estudios plantean y cuyos textos imponen. El sistema enlaza admirablemente estos dos principios-polos de la bien entendida libertad de estudios: desenvolver á cada educando, exento de toda traba de reglamentación estricta, su carácter y tendencias individuales, é impedirle un exceso de independencia en que podría extraviarse por la exageración de los sentimientos de la juventud y su ignorancia de los propios intereses. El buen criterio estudioso de los jóvenes alemanes no hace tan indispensable lo absoluto de este sistema inglés de *tutoría* universitaria; puede dejárseles más

libres en sus propios impulsos; no es necesario que sus profesores les tracen tan detalladamente su plan personal; por tanto, las «repeticiones» no tienen allí el mismo alcance é importancia que en Oxford ó en Cambridge.

En Francia y demás países latinos, la reglamentación minuciosa, los amplios programas obligatorios y el espíritu formulista, declaran oficial, por decirlo así, *toda* la enseñanza, y no dejan margen al sistema de esas «repeticiones», que participan de un carácter privado, casi confidencial, y en parte también de la manera familiar de la educación doméstica. Allí el profesor sólo está obligado á dictar su clase y ajustarse á su programa; el alto guía de la enseñanza son los reglamentos, los cuales trazan con abrumadora uniformidad á todos los alumnos, en conjunto, su plan de estudios, cualesquiera que sean sus tendencias y temperamentos, así como si se dirigiese un rebaño á una dehesa. Si hay profesores que, arrastrados por sus buenos deseos de hacer aprovechar en lo posible sus lecciones, dan de cuando en cuando audiencias, que á «repeticiones» se asemejan, á uno ó más alumnos determinados, ya para distinguir una inteligencia descollante, ya para desvirtuar una suma rudeza; esto es sólo ocasional y *no* sistemático, y es como método regular, y no como excepción que la pedagogía patrocina, esa fecunda práctica que, en resumidas cuentas, tanto se asemeja al modo clásico de griegos, y al cultivo, propalado ya por Locke y Rousseau, de la naturaleza individual del educando.

§ 131. *Preparación y títulos para enseñanza infantil, primaria y secundaria en Alemania.*—Creo que Alemania nos presenta el mejor modelo de sistema

para preparación de maestros y profesores. Allí la profesión requiere estudios, títulos y prácticas especiales, y está por ello rodeada de garantías universitarias y consideración social.

A las maestras del *Kindergarten* se les exige un estudio de uno ó dos años sobre Pestalozzi y Fröbel. Especialmente de las obras del primero, sobre cuyo libro titulado *Cómo educa Gertrudis á sus hijos*, deben rendir acabado examen previo después de un curso de un año.

La enseñanza primaria, en general, no exige para sus maestros una preparación ni títulos especiales. Bastan ciertas condiciones de ilustración y moralidad que el Estado, por órgano de sus consejos escolares, reconoce en los candidatos. Sólo por excepción puede alguno haber sido graduado para la enseñanza secundaria (*höheren Schulamt*), en la cual no ha hallado colocación más ventajosa; basta el haber cursado la simple enseñanza de los gimnasios, escuelas reales ó ciertas escuelas normales; no es indispensable la preparación pedagógico universitaria. No así para la enseñanza secundaria que se da en esos gimnasios y escuelas reales.

Anexos á cada universidad funcionan, desde ha tiempo, ciertas clases ó institutos para el estudio de la enseñanza, denominados *seminarios universitarios*, y en los cuales se preparan todos los candidatos al profesorado secundario. La singularidad de esos *seminarien* es que prepara cada cual para alguna materia determinada, especializando los estudios. Así, en la Universidad de Berlín funcionan dos de los más modernos: uno, desde 1882, para las cátedras de filología; otro, desde 1884, para las de matemáticas; en la de Königsberg, uno para matemáticas y física; en Bres-

lau, tres: uno para filología, otro para historia y otro para matemáticas y filosofía; en la de Halle, que es la mejor provista, figuran seis: uno de filología, otro de matemáticas y ciencias naturales, otro de teología y pedagogía, otro de filología germana, otro de filología romana y otro de historia. En ninguna universidad, de las veintidós del imperio, falta algún instituto semejante, siendo algunos notables por sus especialidades, orgullo de la ciudad y aun del Estado federativo y del imperio.

Los jóvenes aspirantes á maestros de enseñanza secundaria, se llaman *Kandidaten des höheren Schulamts* («candidatos á la alta enseñanza escolar»). Cursan en los seminarios universitarios, de donde salen graduados después de un examen denominado *pro facultate docenti*. En esta prueba, el aspirante debe comprobar dos conocimientos: el de la materia en cuestión y el de la manera de enseñarla. El examen se compone de dos partes: el *técnico* ó teórico, que es oral y escrito, semejante á cualquier otro examen universitario, y el *pedagógico* ó prueba práctica, que debe rendirse dando clase á un curso cualquiera de gimnasio ó de escuela real ante un jurado examinador. Pero no basta la aprobación de este doble examen *pro facultate docenti* para recibir inmediatamente el diploma ó título definitivo: es necesario un año más de práctica en la enseñanza (*Probejahr*: «año de prueba»), bajo el examen superior. Después de terminado ese año, y con el certificado satisfactorio del poder examinante, se adquiere el título de *maestro Schulamt*. Aun así, no basta este título para que el Estado, salvo casos especiales de inteligencias que demuestran facultades sobresalientes en obras originales, encomiende á los graduados la enseñanza en cátedras

oficiales. Estos practican previamente periodos á veces largos, como ayudantes ó suplentes, antes de ser puestos titularmente al frente de la cátedra á que aspiran. De tal modo se ponen á prueba la preparación, laboriosidad y moralidad de los aspirantes á maestros de la enseñanza secundaria, para confiarles luego el delicado cargo de formar á la juventud, desde la niñez hasta la adolescencia.

§ 132. *Remuneración de los maestros de instrucción primaria y secundaria en Alemania.*—Tres elementos son parte á fijar los sueldos de los maestros primarios y secundarios en los establecimientos educadores de Alemania: 1.º, la categoría del instituto; 2.º, la importancia de la ciudad en que esté situado, y 3.º, el puesto y la personalidad del maestro, ó sean sus trabajos y años de servicios.

En cada establecimiento primario ó secundario hay varias categorías de profesores: rector, maestros ordinarios, maestros auxiliares. Esas categorías son siempre tenidas en cuenta por los Consejos de educación de las ciudades respectivas para la graduación de los sueldos.

En Berlín, los rectores de gimnasios y escuelas reales superiores ganan al año 6.600 marcos; en otras ciudades de más de 50.000 habitantes civiles, de 5.190 á 6.000 (término medio, 5.550); en las restantes, de 4.500 á 5.400 (término medio, 4.950).

Los maestros ordinarios, llamados también «superiores» y «regulares» de gimnasios y escuelas reales (instrucción secundaria), ganan en Berlín de 2.100 á 5.100 marcos (término medio, 3.600); en las restantes ciudades, de 1.800 á 4.500 (término medio, 3.150). Los maestros auxiliares secundarios ganan en Ber-

lín de 1.500 á 3.000, y en otras ciudades de 1.200 á 2.400.

En cuanto al personal docente de las *Volkschulen* (escuelas primarias del pueblo) y *Kindergarten* (jardines de la infancia), está más modestamente remunerado. Además, hay gran variedad de sueldos.

Pero no hay que olvidar, al tratarse de estas remuneraciones, del principio más arriba expuesto; que todos los profesores, ya primarios ó secundarios, tienen derecho de reclamar del Estado alojamiento, ó, en su defecto, una cuota que lo compense.

§ 133. *Preparación é indole del profesorado universitario en Alemania.*—La causa primera de la excelencia de una universidad es, aparte de todo sistema, la idoneidad de sus maestros, quienes por iniciativa y conocimientos personales pueden, al propio tiempo que cumplen con el reglamento, salvar ó paliar sus deficiencias. Y la primer causa de una sana constitución universitaria, es la organización de su cuerpo de profesores.

Las universidades alemanas presentan también en ese rasgo esencial, como en tantos otros, un modelo digno y posible de imitarse. Ante todo, se ha hecho de la profesión del profesorado superior, un título de ciencia, el más alto. Sólo los catedráticos universitarios tienen allí el derecho de usar ese título de «profesor» (*professor*); mientras que los secundarios y primarios son considerados simples *maestros* de inferior condición (*Lehrer, Schulamt*). La costumbre ha sancionado y rodeado de tal respeto aquel título, que los que tienen derecho á usarlo, lo usan con la misma generalidad con que en otros países el de «doctor», aplicándolo en sus obras, artículos, timbres, pla-

cas, etc. Pero ese título no es un simple diploma acordado á un estudioso cualquiera de gran memoria que ha sabido sacar á relucir sus estudios metódicos y su excelente retentiva en exámenes más ó menos superficiales; ni un cargo ganado en el azar de un concurso oral ó escrito, que tanto se asemeja á lo fortuito de un examen; ni mucho menos un puesto dado por favoritismo ó simpatía, sin la previa demostración de verdadera competencia. Es, bien lejos de todo ello, un título que se da á quien haya podido reunir en su persona estas dos principales condiciones de idoneidad: 1.º, estudios formales en alguna universidad, que se comprueban por el título adquirido (doctorado), y 2.º, originalidad intelectual, demostrada en obras de público aprecio y notoriedad. De este modo se reúnen en el *professor* sus dos cualidades esenciales: conocimientos é inteligencia descollante. Los primeros se evidencian por el grado universitario; la segunda por sus pruebas originales post-universitarias. Tanto los unos como la otra, son condiciones *sine qua non* para construir el docente típico universitario; los conocimientos sólo, por extensos que sean, pueden hacer una rutina, lo que no es propio de instituciones como las universidades, que deben marchar á la cabeza de todos los progresos y teorías nuevas; la inteligencia original, es el último sello de verdadera superioridad intelectual que debe caracterizar á los profesores universitarios, y cuyos efectos extremos posibles de teoristas imprudentes y utópicos, se evitan con la garantía del grado universitario antes adquirido. No se necesitan comprobar ambos extremos para la instrucción secundaria, y menos aún para la primaria: allí bastan sólo ciertos conocimientos sólidos. La originalidad intelectual de un verdadero *professor* perjudica-

ría en su enseñanza á estudiantes demasiado jóvenes, ya porque no podrían seguirla en sus vuelos, ya porque si, ayudados por excepcional capacidad la siguiesen, fácilmente se extraviarían por su ingenuidad científica y sus exageraciones infantiles. Como se ve, el tipo del profesor universitario alemán es una especialidad que merece la mayor atención, pues es una de las mejores bases de la grandeza científica de aquel país. Está caracterizado por las dos calidades expuestas, aunque también se suele pedir al candidato un tercer requisito: experiencia ó práctica de la enseñanza. Este último, que es fundamental para los nombramientos de maestros titulares secundarios ó primarios, en las universidades, es un accesorio del cual muchas veces se prescinde; porque la naturaleza de la enseñanza superior no requiere tanta práctica para ser eficaz, cuanto estudios y talento original. En ella el profesor puede ocuparse más de sí mismo, de sus experiencias, teorías é ideas, y menos de sus discípulos, pues éstos, ya mayores y más instruidos, pueden y deben seguirlo más fácilmente en sus altas especulaciones personales.

§ 134. *Categorías y requisitos del profesorado universitario en Alemania.*—De tres órdenes de profesores se compone el personal docente de las Universidades alemanas: ordinarios (*ordentliche professoren*); extraordinarios (*ausserordentliche professoren*), y privados (*Privatdozenten*). Estas tres categorías de profesores están tan íntimamente asimiladas, que forman una sola clase compacta, la más respetada del imperio: el profesor universitario, *professor*. Así, ni la enseñanza ni el título de profesor universitario, son privilegios de un grupo oficial de titulares; más bien



constituyen un *rango intelectual*, el más alto, al cual pueden optar todos aquellos que tengan derecho á él por su inteligencia y conocimientos: de este modo gana la enseñanza y gana la importancia y garantía del título, abarcando, en franca competencia, á cuantos lo merecen y lo honran. No ocurre esto en Francia, Inglaterra ni en país alguno cuyo sistema educativo conozca; que por doquier, en mayor ó menor grado, son la enseñanza y el título de profesor universitario, patrimonio exclusivo de los catedráticos oficiales, en detrimento de la eficacia de lo primero y del concepto público de lo segundo.

Son profesores ordinarios los que explican una cátedra oficial como titulares, y son pagados por la universidad. Los extraordinarios, igualmente remunerados por la universidad, se instituyen en ocasiones, extrañéndolos del cuerpo de los *Privatdozenten* para explicar transitoriamente una cátedra oficial acéfala. Es muy común que ese desempeño de una cátedra oficial extraordinaria sea previo, en un *Privatdozent* á su ascenso á profesor ordinario. Llámense también, á veces, profesores extraordinarios á ciertas personalidades científicas de primera magnitud, que, ya accediendo á una invitación de una universidad ó por propia iniciativa, explican cursos fuera de los planes para un determinado grupo, por lo general selecto, de graduados y graduantes.

§ 135. *Sistema de los «Privatdozenten»*.—No es en absoluto un profesor privado el *Privatdozent*, sino más bien una especie de *sustituto en ejercicio simultáneo del titular*. Es admitido en la enseñanza de la universidad con escrupulosos requisitos de competencia; sus programas son tan válidos como los del profesor ordi-

nario; forma parte de las comisiones examinadoras, pero no es remunerado por la universidad sino por los honorarios (*Stipendien*) que le paga el grupo de estudiantes que opta por su enseñanza, de preferencia ó en complemento á la del profesor oficial. El papel de *Privatdozent* es doble: completar la enseñanza del profesor ordinario, y establecer una competencia de estímulo, siempre útil para el perfeccionamiento de la enseñanza de uno y otro. Además, casi siempre se elige el profesor ordinario del cuerpo de los *Privatdozenten*, de manera tal, que puede decirse que el hecho constituye algo como una graduación frecuente en el breve escalafón del magisterio universitario alemán; de ahí que al estudiar los requisitos que se exigen al *Privatdozent*, estúdiense también los que la costumbre requiere para los profesores ordinarios. Pues la costumbre, y á veces aun los reglamentos, sólo consideran á los *Privatdozenten* candidatos idóneos para las cátedras ordinarias. La autoridad vela con toda suerte de estímulos, para que las universidades cuenten con un número suficiente de buenos *Privatdozenten*, para la continua renovación de los titulares; y á este efecto el ministerio pensiona á doctores pobres que se preparan para optar al título de *Privatdozent*, y que se han distinguido «por su inteligencia y aplicación, y, sobre todo, por haber ya publicado trabajos de mérito». La piedra de toque de la competencia, es siempre en Alemania el valor de las obras escritas que pueda presentar el pretendiente; lo demás es de secundaria importancia.

§ 136. *Nombramiento de los «Privatdozenten»*.—Debo concretar ahora las condiciones necesarias para instituir el *Privatdozent*. «Quien quiera optar al título

de *Privatdozent* debe estudiar á lo menos seis años; y de ellos, los tres primeros en una universidad, y obtener previamente el grado de doctor. En qué orden se han de hacer estos estudios, cuáles estudios se han de hacer y cuántas horas semanales se han de consagrar á ellos, son puntos que se dejan por completo á la vocación y al criterio de los aspirantes.» Como que la primera condición de la instrucción universitaria alemana, es una libertad tan amplia, que si no fuera por la buena fe de los estudiantes y la dirección constante de los académicos, cuya conciencia es tan estricta, cual profunda su ciencia, peligraría la disciplina y la seriedad de esas instituciones modelos. «Llenadas las condiciones predichas, el aspirante presenta á la facultad respectiva una solicitud para que se le admita á rendir la prueba de competencia. Junto con la solicitud, presenta el certificado universitario de asistencia, el diploma de doctor, un breve memorial de su vida y un trabajo sobre cada uno de los ramos para cuya enseñanza desea ser habilitado. La facultad elige entonces dos personas para que den dictamen sobre dichos trabajos en catorce días; en este término, ellas lo examinan y lo juzgan, y su juicio es publicado junto con los trabajos por cuenta del aspirante y distribuido entre todos los miembros de la facultad. En seguida la facultad, esto es, el consejo de profesores ordinarios, vuelve á reunirse, y decide por mayoría de votos, estando á lo menos presente la mitad de sus miembros, si el aspirante es ó no admitido á rendir las pruebas. Si se decide la negativa, se ha de resolver á continuación si se le rechaza en absoluto ó si se le permite presentarse con un nuevo trabajo al cabo de un año. Si se decide la afirmativa, entonces se le llama á dar ante la facultad una conferencia pro-

batoria sobre cada uno de los ramos para cuya enseñanza desea ser habilitado. Esta conferencia debe mostrar las aptitudes del candidato para la enseñanza, y se debe dar como si fuera una lección destinada á los estudiantes (1).»

§ 137. *Ventajas del sistema de los «Privatdozenten».*—Como se ve, la comprobación de competencia del aspirante á *Privatdozent* es larga y seria; y sólo después de demostrada la idoneidad se adquiere el título. Pues bien, después de adquirido ese puesto, la enseñanza del *Privatdozent* es, en cierto modo, otra no menos seria y larga comprobación á que se somete al catedrático, considerándolo como *candidato á profesor ordinario*. La remuneración de ese profesor privado es una garantía suficiente de competencia y labor, pues sólo con esas condiciones se puede adquirir una clase suficientemente numerosa para que las cuotas que pagan los estudiantes basten á la subsistencia del profesor, cuyos medios de vida tan directamente dependen de la bondad de su enseñanza. «Por regla general, los que persisten de ocho á diez años en esta enseñanza, pueden estar casi seguros de ver al fin recompensados sus afanes y su constancia por el ascenso al profesorado extraordinario. Pero algunos, aun siendo muy competentes, no pueden mantenerse durante tan largo tiempo con sus solos recursos, porque no siempre es dable á los más jóvenes acaparar el número necesario de alumnos, arrebatándolo á otros más antiguos y ya acreditados, si no mejores. Para casos tales, y á fin de que jóvenes meritorios no dejen

(1) A. Guesalaga: *La Instrucción pública en Alemania*, página 107; Berlín, 1894.